Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 08/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPS7M1L34HS190XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SANIDAD (2)

Con fecha 15 de septiembre de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Sanidad, en el que se solicita la autorización para disponer de un crédito por un importe de 2.319.074,86 euros, en la partida presupuestaria 16020/G/4131/261005/91002, en los términos que se exponen a continuación.

Mediante Orden del Consejero de Sanidad de fecha 5 de septiembre de 2024 se aprobó el contrato de servicios de transporte sanitario no urgente de ambulancias no asistenciales para pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón (Exp. SAN_SGT_2024_25), con una duración de cuatro años desde su formalización, al que se añadió el período comprendido entre la fecha de formalización y la del inicio de la prestación del servicio y posibilidad de prórroga por períodos de un año hasta un máximo de dos años adicionales, y con un presupuesto base de licitación de 57.832.291,04 € (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil doscientos noventa y un euros con cuatro céntimos), IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 16020/G/4131/261005/91002 del Departamento de Sanidad y con la siguiente distribución por lotes:

- Lote nº 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro
- Lote nº 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud
- Lote nº 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz

Y la siguiente distribución por anualidades:

	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
LOTE 1	3.477.505,17 €	3.477.505,17 €	3.477.505,17 €	3.477.505,17 €
LOTE 2	8.621.481,13 €	8.621.481,13 €	8.621.481,13 €	8.621.481,13 €
LOTE 3	2.359.086,46 €	2.359.086,46 €	2.359.086,46 €	2.359.086,46 €
TOTAL	**14.458.072,76 €**	**14.458.072,76 €**	**14.458.072,76 €**	**14.458.072,76 €**

Con fecha 6 de septiembre de 2024 se procedió a publicar su licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y con fecha 8 de septiembre de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Mediante Orden del Consejero de Sanidad de fecha 27 de junio de 2025 se adjudicó el contrato de servicios a la empresa SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L. (B82765611), por un importe total de 55.513.216,16 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 16020/G/4131/261005/91002 del presupuesto del Departamento de Sanidad y el siguiente desglose para los tres lotes que componen el objeto del contrato:

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 08/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPS7M1L34HS190XFIL.

- Lote nº 1: Sectores Sanitarios de Huesca y Barbastro: 13.352.228,85 euros.
- Lote nº 2: Sectores Sanitarios de Zaragoza I, II y III y Calatayud: 33.103.038,94 euros.
- Lote nº 3: Sectores Sanitarios de Teruel y Alcañiz: 9.057.948,37 euros.

En virtud de ello, se efectuó el documento D 1160002149 de 2025 de disposición del gasto, y que fue contabilizado el 1 de agosto de 2025, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2025: 4.626.101,35 €
- 2026: 13.878.304,04 €
- 2027: 13.878.304,04 €
- 2028: 13.878.304,04 €
- 2029: 9.252.202,69 €

Por ello, se ha realizado el documento contable A complementario negativo nº 1160002964, por importe de 2.319.074,86 €, que corresponde al saldo de autorizaciones no afectado al cumplimiento de las disposiciones de crédito derivadas del citado contrato, es decir, la diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación.

	LICITACIÓN	**ADJUDICACIÓN**	**DOC. CONTABLE**	**DIFERENCIA**
LOTE 1	13.910.020,68 €	13.352.228,85 €	1160002149	557.791,83 €
LOTE 2	34.485.924,52 €	33.103.038,94 €	1160002149	1.382.885,59 €
LOTE 3	9.436.345,84 €	9.057.948,37 €	1160002149	378.397,44 €
TOTAL	**57.832.291,04 €**	**55.513.216,16 €**		**2.319.074,86 €**

Una vez fiscalizado y contabilizado el citado documento contable, se ha realizado el documento contable R complementario negativo nº 1160003026, por el mismo importe, para recuperar todo el saldo correspondiente al contrato de transporte sanitario no urgente en ambulancias para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El crédito recuperado por importe de 2.319.074,86 euros ha sido bloqueado por la Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada para el ejercicio 2025 en los términos establecidos por la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, cuando señala que "*se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y enco-miendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados".*

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 08/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPS7M1L34HS190XFIL.

Sin embargo, según se indica por el Departamento de Sanidad en el escrito remitido, se necesita dicho crédito para cubrir las necesidades siguientes:

1º Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2025, el servicio de transporte sanitario no urgente lo realizó la adjudicataria del anterior contrato de servicio de transporte sanitario no urgente SGT/19/2019. Este contrato fue prorrogado mediante adenda de fecha 11 de febrero de 2025, para el período 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025 o hasta la entrada en vigor del nuevo contrato de servicios que con el mismo objeto estaba tramitando el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, en cuyo momento dejaría de tener efectos la citada prórroga.

La tramitación se esperaba que finalizase antes del 1 de mayo de 2025, y por ello se recuperó el crédito relativo a esa prórroga. Las complicaciones que surgieron durante la tramitación del expediente de contratación SAN_SGT_2024_25, con recursos al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón entre otros motivos, retrasaron la adjudicación y posterior formalización del contrato el 31 de julio de 2025, con comienzo de ejecución el 31 de agosto de 2025.

En el período del 1 de mayo al 30 de agosto de 2025 el servicio lo realizó la anterior adjudicataria, sin tener la cobertura presupuestaria adecuada de un contrato, por lo que debe realizarse un documento AD complementario positivo para posteriormente realizar el reconocimiento de la obligación y pago de esos 4 meses de servicio.

La facturación que va a presentar la empresa en los 3 lotes por ese servicio y en el período de tiempo de 1 de mayo al 30 de agosto es de aproximadamente 3.415.752,24 €.

El crédito disponible actualmente en la aplicación presupuestaria 16020/G/4131/261005/91002 Programas de transporte sanitario, que es la adecuada para el contrato del transporte sanitario, es de 2.335.522,22 euros, importe claramente insuficiente para hacer frente a las facturas de esos 4 meses.

De ahí que sea necesario un crédito para el abono de la segunda prórroga del contrato de transporte de 1.080.230,02 euros.

2º En cuanto a la diferencia, es decir, 1.238.844,84 €, según se indica en la solicitud recibida, es necesaria asimismo para poder formalizar el convenio para este año 2025, con el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón, que, a fecha actual, todavía no ha podido ser firmado, por la falta de crédito en la partida G/4131/261009/91002 Otros conciertos de Asistencia Sanitaria y que vincula a nivel de artículo con la partida 16020/G/4131/261005/91002 Programas de Transporte Sanitario, por lo que la insuficiencia de crédito en esta última ha perjudicado igualmente la posibilidad de gestionar otros proyectos ligados a la partida presupuestaria 261009 y que estaban presupuestados dentro de este Centro Gestor.

Por eso, y a la vista de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que establece la posibilidad de que "*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* se solicita por parte del Departamento de Sanidad la autorización para disponer de los créditos del Capítulo II del Presupuesto del Departamento de Sanidad, aplicación presupuestaria 16020/G/4131/261005/91002, por un importe de

Firmado electrónicamente por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 08/10/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPS7M1L34HS190XFIL.

2.319.074,86 euros, para hacer frente al pago de los servicios de transporte sanitario no urgente en ambulancias para pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón en el período 1 de mayo al 30 de agosto de 2025 y a la firma del Convenio con Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Aragón.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 2.319.074,86 euros, en la partida presupuestaria 16020/G/4131/261005/91002, para destinarlos a las finalidades previstas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Sanidad; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA